



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2022-MPA-"A"

Ayabaca, 12 de enero del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Expediente N° 8114-2021/MPA de fecha 16 de noviembre del 2021, presentada por el Abog. Luis Martin Garcia Rodriguez, quién solicita reconocimiento de pago de vacaciones trucas y pago de CTS de los años 2019, 2020 y 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 0894-2021-SGRH-MPA de fecha 06 de diciembre del 2021, la Sub Gerente de Recursos Humanos, alcanza la liquidación de vacaciones trucas del ex Funcionario **Sr. LUIS MARTIN GARCIA RODRIGUEZ**, quién solicita el pago de sus Vacaciones Trucas correspondientes a los años 2020 – 2021, quien fue ratificado con Resoluciones de Alcaldía N° 009-2020-MPA-"A" y N° 009-2021-MPA-"A", en el cargo de confianza de **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad **DE ASESORIA JURIDICA** de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

LIQUIDACIÓN DE VACACIONES NO GOZADAS

A. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GARCIA RODRIGUEZ LUIS MARTIN

B. VACACIONES TRUCAS AÑO 2021

DEL (09-11-2020 AL 08-11-2021)

(1 AÑO)

: S/. 4,035.00

C. COMPENSACION X TIEMPO SERVICIOS

R. PRINCIPAL 03 AÑOS 50% (18.27 X 03 AÑOS)

: S/. 54.80

TOTAL BRUTO

: S/. 4,089.80

D. DESCUENTOS

Dirección: Calle Salaverry

Teléfono: + 51 073 471103

www.muniayabaca.gob.pe

<https://web.facebook.com/MunicipalidadProvincialDeAyabaca>

"Visita Ayabaca Capital Arqueológica de la Región Piura al Cautivo, Aypate, Sus Lagunas, Montañas y Petroglifos"



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2022-MPA-"A"

AFP PROFUTURO 12.02%	:	S/. 485.01
IMPUESTO A LA RENTA 5TA AÑO – 2021	:	S/. 130.67
OTROS DESCUENTOS	:	S/. 0.00

E. TOTAL DEL DESCUENTO : S/. 615.68

LIQUIDO A PAGAR : S/. 3,474.12

APORTES DEL EMPLEADOR
ESSALUD EMPLEADOR 9% : S/. 363.15

TOTAL DE APORTES DEL EMPLEADOR : S/. 363.15

Que, de acuerdo al artículo 37° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Régimen Laboral de los Funcionarios le es aplicable el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que determina el pago de vacaciones no gozadas conforme a lo señalado en los Artículos 102° y 104° de la mencionada norma, adjuntando para ello copias de las Boletas de Pago de los Años – 2020 y 2021 Vacaciones Truncas y la Compensación por tiempo de Servicios (CTS).

Que, conforme a lo señalado en el Art. 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que literalmente señala: "el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes..."

Que, conforme lo establecido en el art. 08 inciso b) del Decreto Supremo N° 051-91-PCM sobre la Remuneración Total Permanente y los conceptos remunerativos adicionales otorgados por Ley expresa, los mismos que se dan por el desempeño de cargos que implican exigencias y/o condiciones distintas al común.

Que, de los actuados se señala que el Sr. Luis Martin García Rodríguez, se ha desempeñado en el cargo de confianza de Procurador Público Municipal, en virtud de las Resoluciones de Alcaldía N° 029-2019-MPA-"A", Resolución de Alcaldía N° 009-2020-MPA-"A", Resolución de Alcaldía N° 009-2021-MPA-"A", donde se le designa como tal, por lo que no obstante lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Legislativo 276 que señala: No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñen cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable.

Que, el art. 102° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremos N° 005-90-PCM, que señala: Las Vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumularse doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda.

Dirección: Calle Salaverry
Teléfono: + 51 073 471103
www.muniayabaca.gob.pe

f <https://web.facebook.com/MunicipalidadProvincialDeAyabaca>

"Visita Ayabaca Capital Arqueológica de la Región Piura al Cautivo, Aypate, Sus Lagunas, Montañas y Petroglifos"





Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2022-MPA-"A"



Que, con Informe N° 1285-2021-MPA-GAJ de fecha 17 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que, se declare FUNDADA la solicitud de pago de vacaciones trucas, presentada por el ex Funcionario Sr. Luis Martin García Rodríguez, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPA-"A", Resolución de Alcaldía N° 009-2020-MPA-"A", Resolución de Alcaldía N° 009-2021-MPA-"A", desde el 08 de enero del 2019 hasta el 08 de noviembre del 2021. En consecuencia, previo informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se deberá elaborar la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Que, con Memorándum N° 4742-2021-MPA-GAF de fecha 21 de diciembre del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita Certificación de Crédito Presupuestario, para Liquidación de Vacaciones Trucas a nombre de ex Funcionario Sr. Luis Martin García Rodríguez, en atención al Informe N° 0894-2021-SGRH-MPA, de la Subgerente de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe N° 012-2022-MPA-GPP de fecha 12 de enero del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica la Cobertura y Certificación Presupuestal debidamente adjunta para la Liquidación de Vacaciones Trucas a nombre del ex Funcionario Sr. **LUIS MARTIN GARCIA RODRIGUEZ**, según el siguiente detalle:

H/C. : 0000000012-2022
META : 0026 Normar y Fiscalizar la Conducción Municipal.
RUBRO : 07 Fondo de Compensación Municipal.
ESPECIFICAS : 2.1.1 9.2 1 Compensación por Tiempo de Servicio (CTS)
2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional (Vacaciones Trucas).
2.1.3 1.1 5 Contribuciones a ESSALUD
IMPORTE : S/4,452.95 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 95/100 soles).

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pago de Vacaciones Trucas y Vacaciones no Gozadas a favor del ex Funcionario Sr. **LUIS MARTIN GARCIA RODRIGUEZ**, por el monto de S/4,452.95 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 95/100 soles), correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

• Líquido a pagar	S/.	3,474.12
• Total de descuento	S/.	615.68
• Aporte a ESSALUD 9%	S/.	363.15

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR a la Subgerencia de Recursos Humanos sobre los cálculos y fechas establecidas en las normas señaladas.

Dirección: Calle Salaverry
Teléfono: + 51 073 471103
www.muniayabaca.gob.pe

<https://web.facebook.com/MunicipalidadProvincialDeAyabaca>

"Visita Ayabaca Capital Arqueológica de la Región Piura al Cautivo, Aypate, Sus Lagunas, Montañas y Petroglifos"



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

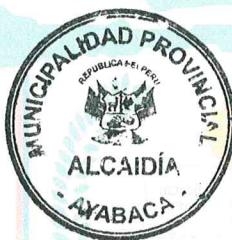
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2022-MPA-"A"

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE

Dirección: Calle Salaverry
Teléfono: + 51 073 471103
www.muniayabaca.gob.pe

<https://web.facebook.com/MunicipalidadProvincialDeAyabaca>

"Visita Ayabaca Capital Arqueológica de la Región Piura al Cautivo, Aypate, Sus Lagunas, Montañas y Petroglifos"